

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
La Ciudad.

Referencia: Derecho de Petición Solicitud de Copias Expediente Administrativo DM-06-

Estimados Señores,

[REDACTED], mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. [REDACTED] expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en virtud de lo consagrado por la Ley No. 1755 de 2015 que reglamenta la materia, respetuosamente me dirijo a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** (en adelante la “Secretaría”), con el fin de solicitarle:

1. FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN

El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho con el que cuentan las personas para presentar de manera respetuosa peticiones a las autoridades invocando motivos de interés personal o particular, asimismo, establece que tienen el derecho a obtener una pronta resolución.

“Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 establece que todas las personas tendrán el derecho a presentar peticiones a las autoridades, por motivo de interés general o particular y a obtener pronta respuesta completa y de fondo sobre las mismas.

“Artículo 13. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.”



La Corte constitucional en cuanto al ejercicio del derecho de petición, en Sentencia C - 748 de 2011 señaló lo siguiente:

“El derecho de petición tiene un carácter instrumental que asegura la protección de otros derechos fundamentales, pues es el medio para que los ciudadanos pueden acercarse a la administración o a los privados que ostentan una posición de privilegio por las actividades que desarrollan. De ahí la importancia que tiene la obligación del Estado de establecer una herramienta que los obligue a responder las solicitudes que se pueden generar en desarrollo de su actividad”.

Por su parte, la Ley 2080 de 2021 estableció de manera expresa como uno de los derechos que tienen los particulares ante la administración, el de:

*“1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a **obtener información oportuna** y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*

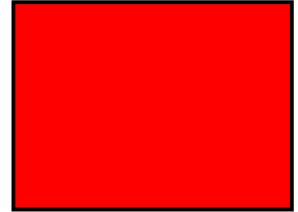
*Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas **por cualquier medio tecnológico o electrónico** disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.*

*9. A relacionarse con las autoridades por **cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad** o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.*


10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes”. Destacado es nuestro.

Con fundamento en las anteriores disposiciones elevo la presente solicitud de petición, de forma en que pueda brindar la información consultada.



2. PETICIÓN

Atendiendo a un interés personal, con fundamento en los preceptos normativos en cita, solicito de manera respetuosa se sirva expedir a mi cargo, copia simple y/o en medio magnético de la totalidad del expediente administrativo DM-06-

En caso que la solicitud aquí elevada tenga un procedimiento previo que deba adelantarse para la obtención de las copias requeridas, le ruego nos lo haga saber.

La petición aquí expuesta, considerando además que la información solicitada no pudo ser verificada en la página web de la Secretaría.

3. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera  de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [.com](#)

Cordialmente,



C.C. No.  de Bogotá
T.P.  del C. S. de la J.